



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori

CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO, EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, EL AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM, EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO, ASI COMO LAS EMPRESAS "TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MEDITERRANEO, S.A." (TIRME, S.A.) Y MELCHOR MASCARO, S.A.

En Palma de Mallorca, a 25 de noviembre de 1994.

REUNIDOS

- El Hble. Sr. D. Bartolomé Reus Beltrán, Conseller de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- El Hble. Sr. D. Juan Verger Pocoví, Presidente del Consell Insular de Mallorca.
- El Ilmo. Sr. D. Salvador Cànoves Rotger, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Binissalem.
- El Sr. D. Gabriel De Juan Coll, Director-Gerente del Instituto Balear de Saneamiento.
- El Sr. D. Angel Fernández Homar, Gerente de la Empresa "Tratamiento Integral de Residuos del Mediterráneo, S.A." (TIRME, S.A.)
- El Sr. D. Melchor Mascaró, de la Empresa "Melchor Mascaró, S.A."

MANIFIESTAN

1º.- Que ostentan representación y capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración.



- 2º.- Que el Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN) y el Ayuntamiento de Binissalem, en fecha 29 de abril de 1991, suscribieron Convenio marco de colaboración para la construcción, conservación, explotación y financiación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Binissalem (Mallorca). La UTE (Unión Temporal de Empresas) entre las empresas MAQUINARIA, DEPURACION Y SERVICIOS S.A. CUBIERTAS Y MZOV S.A. llevó a cabo la ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en adelante, EDAR), que entró en funcionamiento el 1 de mayo de 1993, quedando pendientes de realización las obras de evacuación al torrente más próximo (una partida de 56 Mp).

Con anterioridad a la puesta en marcha de la EDAR, el Ayuntamiento de Binissalem vertía las aguas residuales y pluviales del núcleo urbano a unas balsas que en su día sirvieron como tratamiento, decantación y filtrado natural incluidos, ubicadas en zonas de la EDAR y que absorbían todas las aguas. Con la entrada en funcionamiento de la EDAR, y mientras no se resolviera la evacuación del efluente, las aguas depuradas y pluviales se han seguido vertiendo a estas balsas que se comportan como un terciario natural.

El proceso actual de depuración es el biológico de doble etapa que obtiene un agua de excelente calidad dentro de los parámetros exigidos por la normativa de la CAIB y la directiva de la CEE para el tratamiento de las aguas residuales urbanas. No obstante, para su reutilización e infiltración en acuíferos en condiciones, estas aguas deben someterse a un tratamiento terciario; inversión que el IBASAN, en este momento, no puede acometer al carecer de disponibilidad presupuestaria.

- 3º.- Que el Consell Insular de Mallorca tiene encomendada la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Mallorca, a través del Plan Director (Plan Insular), aprobado por Decreto 87/90, de 20 de septiembre, en el que se incluía la construcción de una estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en Binissalem. La empresa TIRME, S.A., resultó adjudicataria de estas obras, cuyos trabajos no se han iniciado todavía.

- 4º.- Que el Ayuntamiento de Binissalem, en escritura pública de fecha 20 de junio de 1991, cedió y transmitió al IBASAN, previa segregación, "pieza de tierra de secano



denominada CAN FIGUERA O CAN MAHO sita en término municipal de Binissalem, de una superficie de una hectárea, setenta áreas (17.000 m²), que linda por el norte con resto finca matriz, por el sur con propiedad de Pedro Torrens Vallés, por el este con camino des Pou d'En Torrens y por el oeste, con Juan Fiol Nicolau y Juana Bestard" para ubicación de una estación depuradora; y posteriormente, vendió a TIRME, S.A. un terrenos de "12.000 m²" para la ubicación de una planta de transferencia de R.S.U. en Binissalem.

- 5º.- Que la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha planteado una alternativa a la evacuación de las aguas depuradas y pluviales del núcleo urbano de Binissalem que consiste en completar el lagunaje para transformarlo en un tratamiento terciario de alto rendimiento de las aguas depuradas, y de la recogida de las pluviales, con el fin de que todas ellas sean aptas para el regadío; y, de forma experimental, la creación de un "hábitat de avifauna y centro de recepción de turismo en naturaleza", en el que se incluiría también la planta de transferencia de R.S.U. y una zona verde. Se adjunta el correspondiente anteproyecto, el cual será la base de la actuación.
- 6º.- Que el Ayuntamiento de Binissalem ha manifestado su conformidad con esta iniciativa, ofreciendo incluso la cesión gratuita de parte del resto de la finca matriz municipal en la que se ubica la EDAR y las mencionadas balsas (de una extensión aproximada, después de la segregación por venta a TIRME, S.A., de 70.000 m²); y ello siempre asegurando la efectiva realización de las obras y la eficacia práctica del funcionamiento de las instalaciones.
- 7º.- Que asimismo, teniendo en cuenta que el balance del movimiento de tierras de las obras de prolongación de la autopista de Inca es negativo, el IBASAN ha iniciado consultas con el contratista de las obras, Melchor Mascaró, S.A., proponiéndole la realización de la excavación, en las condiciones que se determinan en el proyecto, para la transformación de las lagunas de tratamiento de aguas a cambio de la aplicación del material excavado como explanada en las obras de la autopista.



- 8º.- Que toda vez que la extracción de las tierras, o préstamos, en la finca propiedad municipal de referencia supondrá, de por sí, una transformación sustancial de la finca base en la que han de operarse (y si, quitadas las tierras, por cualquier circunstancia o fuerza mayor no se realizaran las obras del tratamiento terciario de las aguas al estado en que restaría la finca supondría un permanente impacto ambiental negativo, con imposibilidad material de reponer completamente las cosas al estado natural originario), previéndose ello, ha de asegurarse y garantizarse (además de reducir en lo posible tal indeseable, e improbable, lesión al estado natural de las cosas) una compensación al Ayuntamiento de Binissalem, ahora propietario de la finca base en la que se ha de operar.
- 9º.- Que por otra parte, y con el fin de que las generaciones futuras no estén vinculadas por estos actos y contratos, ha de preverse contractualmente una duración de la vigencia de este contrato, de la afectación de la tierra al servicio público, de la cesión del uso; y todo ello además de concretarse las obligaciones de los sujetos contratantes.
- 10º.- Que a la vista de los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta el interés de las partes en la realización del proyecto, la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consell Insular de Mallorca, el Ayuntamiento de Binissalem, el Instituto Balear de Saneamiento, así como las Empresas "Tratamiento Integral de Residuos del Mediterráneo, S.A." (TIRME, S.A.) y "Melchor Mascaró, S.A.", acuerdan la celebración del presente Convenio de colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, mancomunada o solidariamente con el Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN) realizarán a su cuenta y cargo el estudio de viabilidad del proyecto y la redacción (sobre la base del anteproyecto que adjunta este Convenio forma parte del mismo), del proyecto completo de tratamiento terciario.



de aguas y hábitat de avifauna/centro de recepción de turismo en naturaleza, el cual proyecto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Binissalem, y ejecutarán las obras de acuerdo con el mismo.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento de Binissalem cederá gratuitamente al IBASAN por término de treinta años (renovables por anualidades de común acuerdo entre cedente y cesionario, contados a partir de la firma de este contrato) para la efectiva materialización del total proyecto (tratamiento terciario de aguas y hábitat de avifauna-centro de recepción de turismo en naturaleza), el uso de los terrenos del resto de la finca matriz municipal en la que se ubican la EDAR y las balsas actuales de Binissalem; y se establece que si la finca cedida por cualquier causa no imputable a tal Ayuntamiento (aún la fuerza mayor) no fuese destinada a dicho uso, el Ayuntamiento de Binissalem podría optar entre quedarse el terreno, una vez reparado por la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el posible perjuicio ecológico, o que tal terreno fuera adquirido por la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el IBASAN a precio de mercado.

TERCERA. - El Ayuntamiento de Binissalem, IBASAN y la empresa TIRME, S.A., con la conformidad del Consell Insular de Mallorca, realizarán las permutas necesarias para adecuar la actividad, a la actuación que se interesa realizar en la zona. En caso de que el biotopo, por cualquier razón, no llegara a construirse, TIRME, S.A. podrá mantener la parcela original.

CUARTA. - La empresa "Melchor Mascaró, S.A." realizará, bajo la fiscalización y responsabilidad del IBASAN y de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y una vez concedida la licencia por el Ayuntamiento, la excavación de las lagunas previstas en el proyecto, de forma gratuita y en compensación para poder aplicar este material excavado como préstamos o explanada de las obras de la autopista en el tramo Consell-Inca, siempre y cuando dichas excavaciones puedan llevarse a cabo antes del mes de febrero de 1995. El compromiso por parte de la empresa se limita a dejar las excavaciones recortadas de acuerdo a lo indicado en el proyecto que redacta la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; y



QUINTA.- La empresa TIRME, S.A., tal como tenía contratado, realizará, una vez obtenida la licencia de obras y de actividad, la ejecución de las obras de la estación de transferencia de R.S.U. de Binissalem en el terreno que resulte de la permuta y, bajo la tutela de la Junta Rectora a la que hace referencia el apartado décimo siguiente, TIRME, S.A. manifiesta su predisposición a estudiar en qué forma puede participar en el mantenimiento de la zona ajardinada del biotopo, quedando este compromiso condicionado a la evaluación del consumo de agua necesario para sus instalaciones y a la del alcance del presupuesto de mantenimiento de la mencionada zona verde, lo que no será posible hasta no se disponga del proyecto definitivo.

Y además, con los siguientes condicionamientos:

SEXTO.- La Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consell Insular de Mallorca, el Ayuntamiento de Binissalem y el IBASAN, acuerdan la realización en Binissalem de un "Tratamiento Terciario de aguas y Hábitat avifauna y Centro de Recepción de Turismo en Naturaleza en Binissalem", en el bien entendido que la aportación del Consell Insular de Mallorca se realiza a través de TIRME, S.A., sin que ello suponga gasto alguno para dicha corporación y la aportación del Ayuntamiento de Binissalem se reduce a aportar la finca.

En este centro de turismo ecológico se integrarán una Estación de Transferencia de R.S.U., la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Binissalem y un Tratamiento Terciario para la reutilización de las aguas depuradas ya sea en infiltración y/o riego, así como una zona verde en sus alrededores; conscientes de la importancia de dotar al centro de interés medioambiental. La integración se lleva a cabo únicamente a los efectos de formar parte del conjunto del centro, determinando posteriormente su régimen.

SEPTIMO.- Las partes implicadas acuerdan que el IBASAN sea el gestor en la realización del proyecto de "Tratamiento Terciario de aguas y Hábitat avifauna y Centro de recepción de turismo en naturaleza en Binissalem" y le facultan para que realice cuantas gestiones estime pertinentes y firme cuantos documentos estime convenientes para su materialización.



OCTAVO.- En el supuesto de que no se ejecute la totalidad del proyecto, en lo que se refiere a las alternativas AF + A + B del presupuesto estimativo de la inversión, contenido en el Anteproyecto Base, el IBASAN realizaría las obras pendientes descritas en el expositivo segundo (in fine) de este Convenio; se ejecutará lo determinado en la estipulación segunda anterior.

NOVENO.- Para la realización material de las obras determinan las partes que tienen que estar ultimadas el próximo día primero de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

DECIMO.- Ultimadas y recibidas las obras, la explotación y mantenimiento del sistema terciario de depuración de aguas y de las zonas ajardinadas corresponderá al IBASAN, y el hábitat de avifauna-centro de recepción de turismo en naturaleza en Binissalem será explotado por una Junta Rectora de la que necesariamente habrán de ser miembros el Consell Insular de Mallorca, el Ayuntamiento de Binissalem, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y el IBASAN.

UNDECIMO.- El Ayuntamiento de Binissalem podría, a lo largo de la vigencia de este contrato y con autorización de la Junta Rectora a la que hace referencia el condicionamiento décimo anterior de este Convenio, usar, por sí o por terceros, una parte del terreno objeto de este contrato, y del edificio existente en el mismo, para fines compatibles y similares a los de "tratamiento terciario de aguas y hábitat avifauna y centro de recepción de turismo en naturaleza en Binissalem" tales como criadero de aves cinegéticas, invernaderos, floral,...

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados

**EL CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS
Y ORDENACION DEL TERRITORIO,**

Fdo. Bartolomé REUS BELTRAN

**EL PRESIDENTE DE CONSELL
INSULAR DE MALLORCA,**

Fdo. Juan VERGER POCOVI

all



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM,

Fdo. Salvador CANOVES ROTGER

EL GERENTE DE TIRME, S.A.,

Fdo. Angel FERNANDEZ HOMAR

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO,

Fdo. Gabriel DE JUAN COLL

MELCHOR MASCARO, S.A.,

Fdo. Melchor MASCARO



ANEJO
HOJA ECONOMICA

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOVERN BALEAR

Conselleria d'Obres Públiques
i Ordenació del Territori
Direcció General d'Ordenació del Territori
i Medi Ambient

PROYECTO DE DEMOSTRACION
ADECUACION DE LA LAGUNA DE RECEPCION DE AGUAS RESIDUALES
COMO HABITAT DE AVIFAUNA Y CREACION DE UN CENTRO
DE RECEPCION PARA TURISMO DE NATURALEZA EN BINISSALEM

ADENDA AL ANTEPROYECTO

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LA INVERSION

PRIMERA FASE: ADECUACION DEL TRATAMIENTO TERCARIO

Adecuación Física del espacio	Ptas.
1. Revestimiento vegetal	3.000.000
2. Conexión hidrica	1.000.000
3. Viales interiores	2.000.000
4. Movimiento tierras de detalles	1.000.000
5. Separación hidrica lagunas	1.500.000
Total AF	8.500.000
Instalaciones fijas	
6. Cerramiento perimetral + 2 puertas	1.200.000
7. Montaje interpretativo: El agua...	2.000.000
8. Observatorios cubiertos (3)	3.000.000
9. Señalización básica	1.200.000
10. Adecuación Area de Esparcimiento	2.500.000
Total A	9.900.000
Total acumulado AF + A	18.400.000
Edificación	
11. Rehabilitación edificios	10.000.000
12. Mobiliario y señalización	5.000.000
Total B	15.000.000
Total acumulado AF + A + B	33.400.000



SEGUNDA FASE: INSTALACIONES OPCIONALES.

13. Observatorios cubiertos	3.000.000
14. Señalización externa	2.000.000
15. Aparcamientos (1.200 m ²)	3.500.000
16. Dotación de aves	2.000.000
Total C	10.500.000
Total acumulado AF + A + B + C	43.900.000

Se contempla la posibilidad de desarrollar una serie de actuaciones (alternativa D), que supondría una mayor atracción de visitantes como para competir con S. Ribaferrá, que supondría un coste adicional de unos 6-8 millones. Al total de inversión habría que añadir el coste de elaboración del Proyecto (5.000.000,- ptas.).

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]